



Decreto N° 4224/2022

Título: Llamado a Concurso Abierto Dirección de Medio Ambiente

VISTO:

El Art. 135 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 1609/05 y;

El Decreto 4204/2021 y las Acta de JACAD #38 con fecha del 21 de diciembre de 2021 y #41 con Fecha del 13 de Junio del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento, Oficina Técnica, Oficina de Proyectos, Catastro, Medio ambiente e Inspecciones es necesario cubrir el cargo de Director de Medio Ambiente;

Que, la Ordenanza N° 1609/05 establece una duración de 3 años para los cargos con responsabilidad jerárquica de planta;

Que, el Art. 135 de la Carta Orgánica Municipal, establece que las direcciones de cada área estarán a cargo de personal de planta, accediendo a los mismos mediante concurso de antecedentes y oposición;

Que, la JACAD dictaminó realizar los concursos de las Direcciones que se encuentren vencidas, con interinatos y/o vacantes, entre ellas la Dirección de Medio Ambiente;

Que, en el caso de la Dirección de Medio Ambiente, el puesto se encuentra vacante por la renuncia del Ing. Daniel Meier;

Que, el Director de Medio Ambiente tiene como misión planificar, dirigir, coordinar y supervisar planes de gestión ambiental, orientando las acciones hacia la conservación del medioambiente, colaborando con la sustentabilidad del desarrollo;

Que, entre sus funciones principales, se encuentran:

- Liderar la planificación e implementación de un Plan de Gestión Ambiental.
- Decidir en materia ambiental sobre proyectos presentados.
- Regularizar programas de medioambiente según normativa vigente.
- Monitorear el cumplimiento de las normas establecidas en materia de medioambiente.
- Realizar evaluación de informes ambientales
- Administrar documentación, informes, expedientes y legajos en materia de medioambiente
- Participar en la confección de pliegos de licitaciones y concursos afín al área.
- Planificar, dirigir, coordinar y supervisar las tareas específicas que les incumbe a cada uno de los sectores dependientes de la Dirección a su cargo garantizar su funcionamiento continuo en el área
- Planificar, organizar, dirigir y supervisar las tareas diarias de su sector y las del personal a su cargo, adoptando las medidas necesarias para su permanente capacitación, motivación y evaluación, gestionando y coordinando a todo el equipo de trabajo que integra el área.
- Cubrir las tareas y funciones de su equipo en el caso de ausencia o licencia de alguno de ellos para que no se vea afectado el funcionamiento del sector.
- Asesorar a sus superiores sobre la acción específica de su área de competencia.
- Refrendar resoluciones inherentes a la Dirección.
- Elevar distintos tipos de informes (gestión, estadística, etc.) al Secretario y al Departamento Ejecutivo en materia del área de incumbencia.
- Elaborar el presupuesto anual del área y elevarlo al área correspondiente.



- Cumplir con todas aquellas tareas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del área.
- Desarrollar programas de educación y participación ciudadana en temáticas de medio ambiente, según la normativa vigente.
- Desarrollar informes de gestión que complementen manuales de procedimiento incumbentes al área
- Realizar atención al público en general, contribuyentes, profesionales, inversores, etc.
- Otorgar permisos, licencias y horas extras del personal basado en una planificación con antelación a las actividades a realizar en el sector.

Que, el postulante deberá tener las siguientes competencias personales:

- ✓ **Planificación y Organización:** Capacidad de anticiparse y definir las prioridades dentro del sector estableciendo las actividades para llevar a cabo y los plazos para alcanzar las metas establecidas.
- ✓ **Capacidad profesional:** Trabajo profesional en lo que se refiere a las gestiones internas y externas que faciliten la articulación en torno a los objetivos.
- ✓ **Trabajo en equipo:** Capacidad para trabajar en equipos de trabajo, coordinando las acciones de los integrantes para el desarrollo de los diferentes proyectos, e interacción y objetivos comunes con las subáreas de la Secretaría y las distintas áreas del Municipio.
- ✓ **Capacidad de vincularse con diversos actores locales**
- ✓ **Orientación a Resultados:** Capacidad de encausar las acciones para la consecución de los objetivos, fijando metas desafiantes por encima de los estándares, mejorando y manteniendo altos niveles de rendimiento.
- ✓ **Comunicación:** Capacidad de comunicar la gestión y generar información para la toma de decisiones.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: LLAMESE concurso abierto a la Comunidad de Villa La Angostura, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 del Estatuto del Personal Municipal y dado que el llamado interno a la Dirección de Medio Ambiente dentro de la Secretaría de Planeamiento, Oficina Técnica, Oficina de Proyectos, Catastro, Medio ambiente e Inspecciones quedó desierto.

AREA: Secretaría de Obras Públicas, Catastro, Planeamiento, Infraestructura, Medio Ambiente, Fiscalizaciones.

SECTOR: Medio Ambiente

CARGO a CONCURSAR: Director de Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 2º: Sólo podrán participar de este llamado a concurso abierto, toda persona residente de Villa La Angostura que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano Argentino Nativo, o naturalizado. (Excluyente).
- Tener residencia en la Localidad demostrable (DNI, fotocopia contrato de alquiler o recibo de sueldo y/o certificado/constancia policial) de al menos 2 años en la localidad.
- Presentar certificado de antecedentes penales nacionales y provinciales y registro de NO deudor de cuota alimentaria. (Excluyente).
- Presentar certificado de libre deuda con el Municipio de Villa la Angostura



A) ESTUDIOS y FORMACIÓN TÉCNICA:

A1) Poseer título profesional habilitante de Ingeniero Agrónomo, Forestal, Biólogo, Geógrafo, Geólogo y/o Licenciado en Medio Ambiente y/o en Carreras Afín. (Excluyente)

A2) Asistencia a Cursos de perfeccionamiento, Congresos, Seminarios y similares en la materia

A3) Acreditar la realización de Cursos en Primeros Auxilios – RCP. No excluyente.

A4) Disponibilidad horaria (Excluyente)

A5) Capacidades personales: (Se valorará carta de referencia)

Se evaluará capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, compromiso y demás condiciones que favorezcan las relaciones en el trabajo y la productividad.-

Presentación de Plan para la localidad que luego en los 6 meses de gestión deba adaptarse a la realidad de la Dirección

De acuerdo a la Ordenanza 1609/05, en el caso de los Directores, el acceder a un cargo de conducción en la estructura de la Municipalidad, implica la aceptación por parte del trabajador del régimen de dedicación exclusiva y no percibirá ninguna otra bonificación que la establecida como adicional por responsabilidad jerárquica.

ARTICULO 3º: La remuneración a percibir corresponderá a la propia categoría del concursante seleccionado más el adicional por responsabilidad jerárquica por la Dirección, sin poder percibir otro plus ni bonificación según Ordenanza 3210/17.

ARTICULO 4º: Los postulantes deberán presentar sus antecedentes por mesa de Entrada en sobre cerrado, desde el 14 de Septiembre del 2022 y hasta las 14 horas del martes 11 de octubre del 2022, a los fines de elevarlo a la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina.

ARTICULO 5º: APRUEBESE las funciones establecidas para su cargo más todas aquellas que surjan del normal funcionamiento y contexto y lo solicitado por su superior inmediato.

ARTÍCULO 6º: REFRENDESE el presente por la Sra. Planeamiento, Oficina Técnica, Oficina de Proyectos, Catastro, Medio ambiente e Inspecciones.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y, cumplido, ARCHÍVESE.

Villa La Angostura, 13 de septiembre del 2022

Tte. Mtra. I. Ibarra
Secretaria de Planeamiento Of. Técnica,
Of. de Proyectos Catastro
Medio Ambiente e Inspecciones
Municipalidad de Villa La Angostura

Dr. Fabio Daniel Stefani
Intendente
Municipalidad de Villa La Angostura